



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 OCT 2022

2022-2-11-0000632

VISTO: el proyecto presentado por el Club Social y Deportivo Anastasia, denominado "Programa Anastasia Creador de Sueños 2021-2025 Fase I – Renovación del Estadio Socios Fundadores", que pretende ser declarado proyecto deportivo promovido, al amparo de las disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas;

RESULTANDO: que el objetivo consiste en renovar el gimnasio Estadio Socios Fundadores alcanzando la calidad adecuada de estanqueidad ante filtraciones de agua y de iluminación eficiente que habilite la práctica deportiva federada reglamentaria de diversas disciplinas, de la educación física y de la recreación;

CONSIDERANDO: que la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE) creada por el artículo 2° de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, en la redacción dada por el artículo 102 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en base al informe de evaluación de la Unidad de Apoyo al Desarrollo del Deporte (UNADEP) y en virtud que el proyecto cumple con los objetivos descriptos en el artículo 4° de la citada Ley, decidió remitir dicho proyecto al Poder Ejecutivo sugiriendo su promoción, según lo dispuesto por Resolución de 31 de agosto de 2022;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 4°, 10 y demás disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas, en su Decreto reglamentario N° 308/015, de 24 de noviembre de 2015, y su modificativo, y en la Ley N° 19.331, de 20 de julio de 2015;

ASUNTO 0800

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

MT/A-DG

1º) Declárase como Proyecto Deportivo Promovido (PRODEP) al proyecto presentado por el Club Social y Deportivo Anastasia (RUT N° 130116080017) denominado "Programa Anastasia Creador de Sueños 2021-2025 Fase I – Renovación del Estadio Socios Fundadores" cuyo objetivo consiste en renovar el gimnasio Estadio Socios Fundadores alcanzando la calidad adecuada de estanqueidad ante filtraciones de agua y de iluminación eficiente que habilite la práctica deportiva federada reglamentaria de diversas disciplinas, de la educación física y de la recreación, por un costo total de \$ 2:338.828 (pesos uruguayos dos millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos veintiocho).

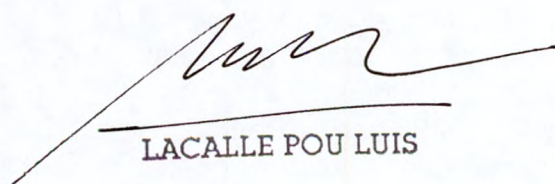
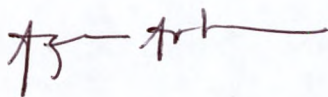
2º) Cúmplase con el compromiso de financiamiento asumido por la institución por la suma de \$ 2:338.828 (pesos uruguayos dos millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos veintiocho).

3º) Otórgase al Club Social y Deportivo Anastasia (RUT N° 130116080017) un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de bienes y servicios destinados a integrar el costo de la infraestructura y el equipamiento comprendido en la ejecución del proyecto, por hasta un monto imponible de \$ 1:748.358 (pesos uruguayos un millón setecientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho).

4º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, al objetivo respecto al proyecto y al cronograma de ejecución de inversiones presentados. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, y en caso de corresponder la reliquidación de los tributos exonerados con multas y recargos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas, en su Decreto reglamentario N° 308/015, de 24 de noviembre de 2015, y su modificativo, y demás disposiciones concordantes.

5º) Dispónese que el Club Social y Deportivo Anastasia deberá hacer mención y difundir por el medio que a juicio de la COMPRODE resulte razonable, que el resultado del Proyecto Deportivo Promovido, se realizó al amparo de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas.

6º) Comuníquese a la Secretaría Nacional del Deporte y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, pase a la Comisión de Proyectos Deportivos para proceder al seguimiento de la implementación del proyecto.



LACALLE POU LUIS